
	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA</b> Nit. 890.210.948-7			
	<b>DECRETO</b>			
	Código: M-AC-DC	S. DOC: 100-20	Versión: 4 Fecha: 04-2016	

**DECRETO No. 078**  
(Mayo 30 de 2017)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO QUINTO DEL DECRETO 017 DE 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES RELATIVAS A LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LA LEY 1801 DE 2016, “CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA” EN EL MUNICIPIO DE OIBA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**EL ACALDE MUNICIPAL DE OIBA- SANTANDER, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR LA LEY 136 DE 1994, LA LEY 1801 DE 2016, Y**

**CONSIDERANDO:**

1. Que conforme el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
2. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Nacional también establece entre otras cosas que la función administrativa del Estado está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
3. Que en cumplimiento al artículo 91 de la ley 136 de 1994, por el cual se dictaminan las normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, los alcaldes ejercerán las funciones que le asigna la constitución, la ley, las ordenanzas, los

**¡PARA VOLVER A CRECER!**

---

Calle 10 No. 6-36 Código Postal: 683021 TELEFONO: 7173285 FAX 7173741  
 Correo electrónico: [contactenos@oiba-santander.gov.co](mailto:contactenos@oiba-santander.gov.co); página web: [www.oiba-santander.gov.co](http://www.oiba-santander.gov.co)